

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



000101

**REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CASA NORI CIA. LTDA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 3ª; COPIAS)

c.a.p.

ref_casa nori

Escritura No: 2641.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) de JUNIO** de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor Yoshinori Yoshiie, en su calidad de Gerente General y representante legal de CASA NORICIA. LTDA., sociedad ecuatoriana, domiciliada también en Quito. El compareciente es de nacionalidad Japonesa e inteligente en idioma castellano, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a

quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese elevar a escritura pública la siguiente de reforma del contrato social: **COMPARECIENTE:** Comparece el señor Yoshinori Yoshiie, ciudadano japonés, viudo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de CASA NORI CIA. LTDA., sociedad ecuatoriana, domiciliada también en Quito. El compareciente lo hace debidamente autorizado por la Junta General de Socios, como aparece de la copia del acta que se acompaña. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó CASA NORI CIA. LTDA.. La respectiva escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de marzo de mil novecientos setenta y ~~nueve~~, bajo el número ciento ochenta y tres, tomo ciento diez. b) En escritura pública celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de agosto de mil novecientos noventa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



y uno, se aumentó su capital en la suma de cuatro millones quinientos mil sucres, con lo cual la compañía tiene actualmente un capital social de cinco millones de sucres. c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de diciembre de dos mil cinco, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de septiembre de dos mil nueve se reformó el estatuto social de la compañía para convertir y aumentar el capital. **SEGUNDA:** La Junta General de Socios, celebrada el diecisiete de mayo dos mil diez, resolvió, por unanimidad de votos de los asistentes, reformar la cláusula **TERCERA**, que señala el objeto social de la compañía: "El objeto social de la compañía es la importación y exportación de toda clase de productos agrícolas, ganaderos e industriales; la representación de empresas nacionales o extranjeras; la promoción de toda clase de inversiones; la fabricación, la promoción, exportación e importación de productos de artesanía ecuatoriana y extranjera, particularmente de artículos de cuero, de madera, cerámica, porcelana o cualquier otro material; el establecimiento de almacenes u oficinas para el comercio de los antedichos bienes y servicios; la comisión y el mandato. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna." Tal artículo se reformó respecto a las actividades a las que puede dedicarse la compañía. En

5/6/88

tal virtud dicho artículo dirá: “El objeto social de la compañía es la importación y exportación de toda clase de productos entre estos de pianos, repuestos de pianos, repuestos de toda clase de vehículos y de agua mineral; la representación de empresas nacionales o extranjeras; la promoción de toda clase de inversiones; la fabricación, la promoción, exportación e importación de productos de artesanía ecuatoriana y extranjera, particularmente de artículos de cuero, de madera, cerámica, porcelana o cualquier otro material; el establecimiento de almacenes u oficinas para el comercio de los antedichos bienes y servicios; la comisión y el mandato. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna.” Se acompaña copia del acta de la Junta Universal de socios de diecisiete de mayo de dos mil diez, el nombramiento de Gerente General de CASA NORI CIA. LTDA., extendido a favor del señor Yoshinori Yoshiie. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Roque Albuja Izurieta, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil quinientos cuarenta y siete (2547). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



03

legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Yoshinori Yoshiie
c.i.





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CECULA DE

IDENTIDAD

Nº

170014565-7

YOSHINORI YOSHIIE ARIKAWA

VIAJES Y ASESORIA

TOKIO/JAPON

FECHA DE NACIMIENTO

14 SEPTIEMBRE 1936

REGIÓN DE REGISTRO

EXT. XI XI 96558 M

CIUDAD

QUITO PCHA=1965-EXT.

CIUDAD Y NO DE LA CIUDAD

FRANCO ECUADOR



JAPONESA

V3344 V2242

VIUDO DE/KIMIKO OHKUBO KIMURA

SUPERIOR

GERENTE GENERAL

YOSHIZO YOSHIIE

OSAKO ARIKAWA

QUITO-22-2-2008

QUITO 22-2-2020

APP

CIUDAD Y NO DE LA CIUDAD

CIUDAD Y NO DE LA CIUDAD

REN 2661814
 Pch



Quito, 26, de Junio de 2007

Señor
Yoshinori Yoshiie
Ciudad,

Estimado señor Yoshiie:

Me es grato informarle a usted que la Junta General Universal de la compañía CASA NORI CIA. LTDA., celebrada el 25 de Junio de 2007, le eligió como Gerente General de la indicada compañía por el periodo de cinco años, contados desde la inscripción de su nombramiento. Sin embargo usted continuara en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de gerente General, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura pública en que constan las atribuciones de su cargo se otorgó en Quito, el 9 de Enero de 1979, ante el Notario Decimoprimer del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez y se inscribió en el Registro Mercantil, el 5 de Marzo de 1979.

Ruego a usted manifestar su aceptación al pie de la presente, para los efectos legales pertinente.

Muy atentamente.


Dr. Roque Albuja Izurieta
Secretario ad-hoc

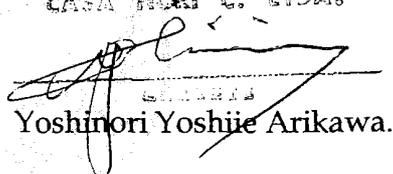
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 17 JUN 2010

~~DR. OSWALDO MEJA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO~~

Razón de la aceptación: Yoshinori Yoshiie Arikawa, de nacionalidad Japonesa, Con cédula No. 17-0014565-7, acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía.

Quito, 26, Junio, 2007

CASA NORI C. LTDA.

Yoshinori Yoshiie Arikawa.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7693 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 25 JUL. 2007




Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CASA NORI CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En Quito, a los 17 días del mes de mayo de 2010, a las 18h00 en las oficinas de CASA NORI CIA. LTDA., ubicadas en la calle Japón y Naciones Unidas, se reúnen en Junta Universal de Socios, de acuerdo con lo preceptuado en la Cláusula 9na. del contrato de constitución de la compañía y el art. 238 de la Ley de Compañías, el señor Yoshinori Yoshiie, por sus propios derechos y los herederos del Dr. Alejandro Ponce y Carbo, representados por el Dr. Roque Albuja Izurieta de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la Ley de Compañías. Los comparecientes designan como presidente provisional al señor Yoshinori Yoshiie y como secretario ad-hoc al Dr. Roque Albuja y solicitan que por secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado art. 238 de la Ley de Compañías. Por secretaría se comprueba que efectivamente se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía:

Socios	No. de Participaciones
Yoshinori Yoshiie	9940
Herederos Dr. Alejandro Ponce y Carbo	<u>60</u>
TOTAL	10.000

El presidente de la Junta la declara instalada.

Por unanimidad los socios resuelven que se tratará sobre:

a) La reforma del objeto social y de los estatutos.

El señor Yoshinori Yoshiie, expresa que la compañía tiene oportunidad de realizar negocios en nuevos campos que no se encuentran incluidos dentro del objeto social, por lo que propone que se reforme el objeto social de la compañía, incluyéndose en el mismo: la importación y exportación de toda clase de productos entre estos de pianos, repuestos de pianos, repuestos de toda clase de vehículos y de agua mineral.

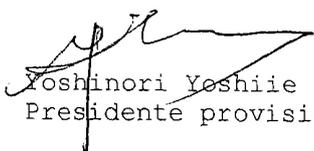
Como consecuencia de lo acordado por los socios se resuelve aprobar por unanimidad la reforma de la cláusula tercera del contrato de constitución de CASA NORI CIA. LTDA., celebrada el 9 de enero de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, en la siguiente forma:

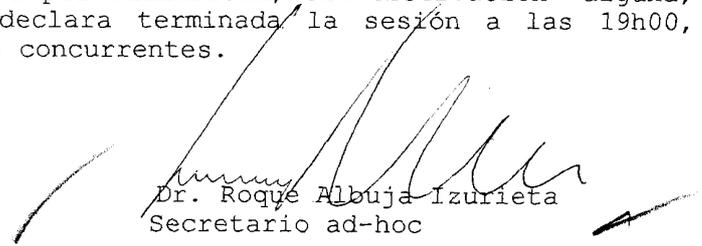
"TERCERA: "El objeto social de la compañía es la importación y exportación de toda clase de productos entre estos de pianos, repuestos de pianos, repuestos de toda clase de vehículos y de agua mineral; la representación de empresas nacionales o extranjeras; la promoción de toda clase de inversiones; la fabricación, la promoción, exportación e importación de productos de artesanía ecuatoriana y

extrajera, particularmente de artículos de cuero, de madera, cerámica, porcelana o cualquier otro material; el establecimiento de almacenes u oficinas para el comercio de los antedichos bienes y servicios; la comisión y el mandato. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna".

Los socios resuelven por unanimidad facultar al Gerente General de la compañía, como representante legal de la misma, para que eleve a escritura pública la presente reforma del objeto social y de estatutos, a fin de que la Superintendencia de Compañías lo apruebe. Además, le autorizan para que tome las medidas necesarias para que se adopten las resoluciones acordadas.

Sin más que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con los mismos concurrentes y leída por Secretaría, se la aprueba por unanimidad, sin observación alguna, por lo que el Presidente declara terminada la sesión a las 19h00, firmando para constancia los concurrentes.


Yoshinori Yoshiie
Presidente provisional


Dr. Roque Albuja Izurieta
Secretario ad-hoc



Quito, 13 de Mayo de 2010

Señor Don
Yoshinori Yoshiie
Gerente General de CASA NORI CIA. LTDA.
Quito

Estimado señor Gerente:

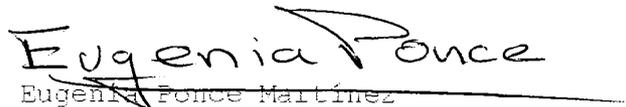
En nuestra calidad de herederos del Dr. Alejandro Ponce y Carbo y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 121 de la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que designamos al Dr. Roque Albuja Izurieta para que nos represente por nuestras participaciones en dicha compañía.

Muy atentamente,

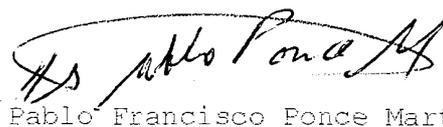

Dr. Alejandro Ponce Martínez


María del Carmen Ponce Martínez


Ana Cristina Ponce Martínez


Eugenia Ponce Martínez

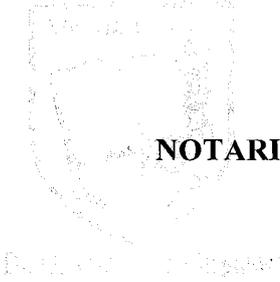

Juan Fernando Ponce Martínez


Pablo Francisco Ponce Martínez


Magdalena Ponce Martínez

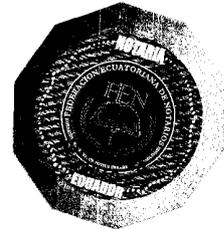
aca/

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Junio del año dos mil diez.-



[Handwritten signature]

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante resolución número SC.II.DJC.Q.10.002823, de fecha trece de Julio del dos mil diez, dictada por Doctora Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA, resuelve aprobar REFORMA DE ESTATUTOS DE CASA NORI CIA. LTDA. Tome nota al margen de la matriz de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el diecisiete de Junio del dos mil diez.- Quito, veintidós de Julio del año dos mil diez.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa





Notaría Undécima de Quito

08

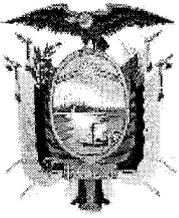
RAZÓN: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.10.002823**, dictada el trece de julio del año dos mil diez, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASA NORI C. LTDA.**, escritura otorgada el diecisiete de junio del año dos mil diez, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **CASA NORI CIA. LTDA.**, otorgada el nueve de enero del año mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve.-

Quito, 28 de Julio de 2010



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 13 de julio de 2.010, bajo el número **2688** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **183** del Registro Mercantil de cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 479, Tomo 110.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CASA NORI CÍA. LTDA.**", otorgada el diecisiete de junio del año dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1474**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030162**.- Quito, a veinte de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-

